

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 440-2010-R.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 030-2010-SUTUNAC (Expediente Nº 144650) recibido el 16 de abril de 2010, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita subvención para cubrir parcialmente sus gastos operativos de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 361º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 005-2009-AU del 14 de enero de 2009, establece que “La Universidad reconoce al Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (SUTUNAC); y a nivel nacional, a la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP). La Universidad proporciona apoyo material al SUTUNAC, para la realización de sus fines.”;

Que, asimismo, constituye uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo que prescribe el Art. 6º Inc. d) de nuestro Estatuto, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, mediante el Oficio del visto, el recurrente señala que el monto de gastos operativos de gestión del referido gremio que solicita como subvención para celebrar el Día Internacional de los Trabajadores; en cuyo programa se contempla ponencias y confraternización;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 534-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 0512-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E :

- 1º OTORGAR**, al **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** una subvención por la suma de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles) para cubrir parcialmente los gastos operativos de gestión de dicho gremio.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006:

“Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: “A Otras Personas Naturales”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del Secretario General del SUTUNAC, Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAL; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; SUTUNAC; e interesado.